

## RESOLUCIÓN No. 1826 DE 2024

Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 8 y 9 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 428 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”. (...)

Mediante escrito de fecha 21 de junio del 2024, el funcionario(a) EVANGELINA SILVA CASTAÑEDA, solicita, mediante SAC ARA2024ER004644, el reconocimiento y pago de prima de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Secretario(A) de la Institucion Educativa Concentracion de Desarrollo Rural

Que examinada la hoja de vida del señor(a) EVANGELINA SILVA CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 40511015 SARAVERENA, quien desempeña el cargo de Secretario(A) código 440 grado 8, en la Institucion Educativa Concentracion de Desarrollo Rural del municipio de Saravena, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el 21 de febrero del 2023 al 20 febreo del 2024.

Que es procedente conceder el disfrute y pago de las vacaciones causadas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute y pago de vacaciones de quince (15) días hábiles a partir del 10 al 31 de diciembre del 2024, al señor(a) EVANGELINA SILVA CASTAÑEDA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 40511015, quien desempeña el cargo de Secretario(A) Código 440 grado 8 en la Institucion Educativa Concentracion de Desarrollo Rural del municipio de Saravena, por los servicios prestados del 21 de febrero del 2023 al 20 febreo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder al señor(a) EVANGELINA SILVA CASTAÑEDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 40511015 de Saravena, el pago de la Bonificación Especial de Recreación, equivalente a dos (2) días de salario por disfrutarlas dentro del año civil de su causación (Art. 3° del Decreto 451 de 1984).

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | **PAG. 1**



## RESOLUCIÓN No. 1826 DE 2024

Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese al Área de Talento Humano – Novedades de nómina de la Secretaría de Educación, realizar la inscripción de la presente novedad en el software de nómina, para que se liquide y pague la prima vacacional, y Bonificación Especial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

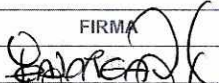

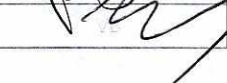

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada a partir del artículo 1 y contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 76 y 77.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 JUN 2024

  
**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental

| ACTIVIDAD                                 | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                           | FIRMA   |
|---|------------------------------|---------------------------------|---|
| Proyectó:                                 | Andrea Jiménez Laverde       | Profesional Universitario       |  |
| Digitó:                                   | Andrea Jiménez Laverde       | Profesional Universitario       |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Director Área de Talento Humano |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:       | Marceliano Guerrero Alvarado | Director Área Jurídica SED      |  |

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 | **PAG. 2**